

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes./ No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble/El inmueble se encuentra ocupado. /Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo / que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Barbastro, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.- El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO
MONZÓN**

1613

N.I.G: 22158 2 0100068/2001.
Juicio de faltas 61 /2001.

EDICTO

D. Eugenio Fabre Mateo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Monzón, HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecutoria núm. 49/01 seguido de este Juzgado contra D. José Dropez Castany, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Municipio Pont de Suert Finca núm. 2138. URBANA.- Porción de terreno sita en Pont de Suert. De superficie noventa y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, vía pública; Sur, vía pública y borda de Rafael Cierco; y Oeste, Manuel Moli.

TÍTULO: La finca descrita pertenece a D. José Dropez Castany, con D.N.I. núm. 40.717.056 H, Tomo 951, Libro 32, folio 187, alta 1; 100% del pleno dominio por título de donación con carácter privativo. Adquirida según escritura otorgada en El Pont de Suert el día 13 de Febrero de 1968, ante el Notario D. Fernando Pannelles Chapuli.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de Abril a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Paseo Barón de Eroles, núm. 26 conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 144.800,00 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 144.800,00 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0030 8053 0000 0000 0000 1994 0000 0078 4901 el 30 por cien del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta. Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal par el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Monzón a diez de marzo de 2004.-El secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
MONZÓN**

2509

N.I.G: 22158 1 0201502/2003.

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 429/2003.

Sobre Otras Materias.

De D. Ángel R. Serrat Zubillaga.

Procuradora Sra. Emma Bestué Riera.

Contra D. Pedro Pallás Piqué.

Procurador sin profesional asignado.

EDICTO

D. Eugenio Fabre Mateo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Monzón.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 429/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Ángel R. Serrat Zubillaga con D.N.I. 40.868.402-R y domicilio en C/Vicente Piniés, número 31 de Benabarre, representado por D.ª Emma Bestué Riera contra Pedro Pallás Piqué con D.N.I. 17.990.097-A y domicilio en C/Santa Bárbara, número 9 de Monzón en reclamación de 1566.29 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 469.89 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral 117, tomo 609, libro 25, folio 47 del Registro de la Propiedad de Benabarre

La subasta se celebrará el próximo día 16 de julio de 2004 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Barón de Eroles 26, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 12.125 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta nº 1995 0000 05 0429 03, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.